



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

Cut: 75515-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1843 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 11 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N° 75515-2016, seguido por el señor Alcalde Huilber Saul Quispe Vilca de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, identificado con DNI N°21550909, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto denominada "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado en el caserío Molletambo, distrito de Yauca, provincia y departamento de Ica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Ica, ha efectuado la comunicación mediante Notificación N°1230-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA I., la cual fuera notificada válidamente con fecha 22.06.2016, requiriéndose adjuntar documentación formal referente a: precisar cuál es la fuente de agua para la captación, presentar la demanda anual requerida, la misma que deberá ser desagregada en periodos mensuales, evaluar los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con las disponibilidades de agua; no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444

Que, mediante Oficio N°2022-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.I, la Administración Local de Ica, remite los actuados para la prosecución del trámite; recomendándose que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente, en merito a ello la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección emite el Informe Técnico N°514-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, el cual concluye que la recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones requeridas en el tiempo establecido, por lo tanto recomienda se declare el abandono del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por el señor Alcalde Huilber Saul Quispe Vilca de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 633-2016-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto y opinión de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 75515-2016, seguido por el señor Alcalde Huilber Saul Quispe Vilca de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto denominada "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado en el caserío Molletambo, distrito de Yauca, provincia y departamento de Ica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha